



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1980

NÚM. 214

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE ASTORGA

#### Ayuntamiento de Astorga

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

Don Juan Bautista Llamas Llamas,  
Recaudador de Tributos del Estado  
de la Zona de Astorga.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don José Meije Lorenzo, con domicilio en Astorga, Ctra. Madrid-Coruña s/n., por los conceptos de Tráfico de Empresas, ejercicios 1977 y 1978, y Cuota de Beneficios, ejercicio de 1978, por un importe de principal de 83.200 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas que se originen en el procedimiento, con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 12 de diciembre de 1979, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos matriculados O-75.943 y LE-0727-C propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos reseñados, para que acto seguido pongan los mismos a disposición de esta Recaudación”.

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de acuerdo con lo ordenado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifica, por medio del presente, las expresadas actuaciones, requiriéndole para que, inmediatamente, haga entrega de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación, en esta Recaudación, ya que de no hacerlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar que fueren hallados, advirtiéndole:

1.º Que en el plazo de ocho días puede nombrar depositario y perito tasador.

2.º Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

3.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Astorga, a 4 de septiembre de 1980.  
El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4223

### Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

D. Fidencio Conde García, vecino de Villamol (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Villamol, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamol (León), o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se

halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 7.925).

Valladolid, 1 de septiembre de 1980.  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4132 Núm. 1943.—740 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
León*

*BASES para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de León.*

**PRIMERA.**—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliares Taquimecánografas de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de León, vacantes actualmente, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo y grado correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Se proveerán también las vacantes que se produzcan a partir de la fecha de la convocatoria o sean objeto de nueva creación, hasta la resolución del expediente de la misma.

**SEGUNDA.**—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 a los efectos de edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

- Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompati-

bilidad a que alude el artículo 49 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

**TERCERA.**—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

**CUARTA.**—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**QUINTA.**—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**SEXTA.**—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.**—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Asimismo habrá una toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos, teniendo una hora de tiempo para hacer la traducción.

**Segundo ejercicio.**— De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la presente convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio.**—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición,

a fin de poder apreciar no sólo la actitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.—Tendrá la especialidad siguiente:

a) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

#### OCTAVA.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada

del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

## ANEXO

### PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

#### I. Principios de Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

#### II. Principios de Derecho Administrativo

Tema 7.—La administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

#### III. Administración Local

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencias del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de

los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Y en virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día dos del actual, en que se aprobaron las bases precedentes, se hace pública la convocatoria para que cuantos tengan interés puedan formular sus instancias, presentándolas en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, atemperándose, a todos los efectos, a las presentes Bases.

León, 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4226 Núm. 1925.—9.840 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a la Oposición Libre para proveer en propiedad plazas vacantes de Policías Municipales de la escala femenina de este Ayuntamiento, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo hábil reglamentario, se eleva a definitiva dicha lista.

El Tribunal Calificador de la referida Oposición, está formado como sigue:

Presidente.—Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente.—Don José Carretero Rubio, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales.—Don José-Anselmo de la Mata Escudero, Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Suplente.—Don Nicanor Panizo Castaño, Sargento de la Policía Municipal.

Don Enrique Otero Lana, Director del I. N. B., Gil y Carrasco de Ponferrada, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente.—D Adolfo-Héctor Alonso Abella, Catedrático de dicho Instituto.

Don Miguel Figueira Louro, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local de León, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente.—Don José-Manuel Ardoy Fraile, subjefe de dicha Unidad.

Don Raimundo Castro Fernández, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Suplente.—Don Ramón Ledesma García.

Don Agustín Canseco Jáñez, Secretario General de la Corporación.

Secretario.—Don Luis García Carballo, Oficial Mayor de la Corporación.

\*\*\*

Se hace saber, que efectuado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de las aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma colectiva, ha dado el siguiente resultado:

- 1.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Díaz Martín
- 2.—D.<sup>a</sup> Sira Piedrafita Crespo
- 3.—D.<sup>a</sup> Amparo Díez Pérez
- 4.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Angeles Rodríguez Alvarez
- 5.—D.<sup>a</sup> Araceli Orallo González
- 6.—D.<sup>a</sup> Marina Luna Alonso
- 7.—D.<sup>a</sup> Natividad Franco Ballesteros
- 8.—D.<sup>a</sup> Ramona Caamiña Alvarez
- 9.—D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Rubio del Río
- 10.—D.<sup>a</sup> Ana-M.<sup>a</sup> Carrera Cañal
- 11.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Macías Pacios
- 12.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Barragán Gómez
- 13.—D.<sup>a</sup> Laura Teresa Santamarina Pérez
- 14.—D.<sup>a</sup> Elvira Fernández Fernández
- 15.—D.<sup>a</sup> Francisca Méndez Martínez
- 16.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Canedo Carrera
- 17.—D.<sup>a</sup> Celia-M.<sup>a</sup> Linares Merayo
- 18.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Fernández Mateo
- 19.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begonia Arias Barredo

- 20.—D.<sup>a</sup> Antonia García García
- 21.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Poy
- 22.—D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Senra Martínez
- 23.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Vega Campelo
- 24.—D.<sup>a</sup> Encarnación Herrero López
- 25.—D.<sup>a</sup> Virginia Pintor Martínez
- 26.—D.<sup>a</sup> Sofia Orallo Prada.

La realización de las pruebas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Bachillerato "Gil y Carrasco", plaza del Generalísimo de Ponferrada, el día 20 de octubre de 1980, a las 11 de la mañana.

A tales pruebas quedan convocadas las aspirantes, advirtiéndoles que su ausencia implicará el decaimiento de sus derechos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Reglamento General, para el ingreso en la Administración Pública.

Ponferrada, 12 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

4287 Núm. 1948.—2.040 ptas.

*Ayuntamiento de  
Benavides*

ANUNCIO CONCURSO-SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de plaza de ganados en el barrio de Las Costanicas, bajo el tipo de 550.000 pesetas a la baja.

El plazo de realización de la obra es de 20 días contados desde el día siguiente de la adjudicación.

Los pliegos, memorias y proyectos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, la cantidad de 10.000 pesetas y el adjudicatario presentará el 5 por ciento de la adjudicación como garantía definitiva, ya que las 10.000 pesetas son garantía provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta los diez días siguientes que se da como plazo para presentación de las plicas.

Dichas plicas se abrirán al día siguiente de haberse transcurrido el plazo de presentación, y como se ha dicho anteriormente con 10 días contados al de la publicación de este anuncio.

Se presentará sólo un sobre, y en él contendrá, el recibo de haber hecho la fianza provisional y el importe de lo que él se compromete a realizar la obra, que se pondrá en número y mecanografiado, en letra.

No se hace modelo, ya que se admitirán según vengan advirtiendo que se ponga bien claro la oferta económica.

Benavides, 9 de septiembre de 1980. El Alcalde (ilegible).

4256 Núm. 1936.—880 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Villablino, Expediente núm. 1/1980 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del estado de gastos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.—15 días. 4195

Benavides, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos del presupuesto ordinario en vigor, por medio del superávit de la liquidación del año anterior.—15 días. 4306

#### ORDENANZAS

Benuza, Ordenanza municipal de ventas ambulantes.—15 días. 4202

#### CUENTAS

Riego de la Vega, Cuenta general del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la obra de abastecimiento de agua y saneamiento de la localidad de Villarnera de la Vega.—15 días y 8 más. 4216

Villablino, Cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio del ejercicio de 1979 y la del presupuesto extraordinario núm. 1/1978 «Adquisición vehículo contra incendios».—15 días y 8 más. 4309

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 279/79, promovido por D. Pedro Rodríguez Legido, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Julián Santamarta Miguélez, de Mansilla de las Mulas, sobre reclamación de 69.494 pesetas de principal y 30.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes embargados, como de la propiedad del demandado:

Una Grúa Gronimic, usada, modelo CTV-14115. Valorada en quinientas mil pesetas.

Un coche Seat 124, matrícula LE-7691-A, usado. Valorado en cien mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas del día quince de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 6 de septiembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

4242 Núm. 1927.—880 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 15/79, promovido por don Benito-Honorio Puertas Díez, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Francisco Rodríguez Merayo, sobre reclamación de 98.557 pesetas. En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes embargados, como de la propiedad del demandado:

Unico.—Un vehículo marca Sava, matrícula de LE-1450-D, en funcionamiento. Valorado en doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día veintuno de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

4259 Núm. 1939.—800 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 78/80, se sigue juicio de menor cuantía, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a tres de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 78/80, se siguen entre partes, como demandante, la Entidad «Andrés Muñoz Bernal, S.A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigida por el Ldo. D. Urbano González Santos, y de otra, como demandado D. Luis Pisonero Marcos, mayor de edad, labrador y vecino de Sahelices de Mayorga (Valladolid), quien por su incomparecencia en las actuaciones se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Andrés Muñoz Bernal, S.A.», contra D. Luis Pisonero Marcos, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a la actora la cantidad de setenta y cuatro mil cien pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a referido demandado, a quien, por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a seis de septiembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

4262 Núm. 1942.—1.240 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de menor cuantía, promovidos por don Elías Alvarez Alvarez, de León, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Pedro Amado Ontoria, en el que se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que bajo el número 166/1980, se siguen entre partes, como demandante don

Eliás Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Sáenz de Miera, y de otra como demandado don Pedro Amado Ontoria, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Gradefes, quien por su incomparecencia se encuentra en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Eliás Alvarez Alvarez, contra don Pedro Amado Ontoria, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la cantidad de sesenta y seis mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas que le adeuda más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que por su rebeldía, le será notificada la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

4243 Núm. 1928.—1.280 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

D. José-Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, de que a continuación se hace mérito, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. José-Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 59 de 1979, entre partes, de la una, como demandante, don Armando Martín Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y defendido por el Letrado D. Angel-Emilio Martínez García, y de otra, como demandados D. Pablo Pardo Vega, ma-

yor de edad, viudo, médico y vecino de Madrid, con domicilio en Baviera, núm. 12, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes; D.<sup>a</sup> Carmen Alonso Alonso, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, con domicilio en Goya, 59, representada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez y defendida por el Letrado D. Manuel Carro Martínez y contra las herencias yacentes y herederos desconocidos de D. Bernardo García González y otra (en rebeldía), en reclamación de pesetas 464.120, como resarcimiento de daños y perjuicios sobre bienes del actor, y

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que desestimando las excepciones de litis concorciopasivo necesario alegadas por ambos demandados personados y estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Armando Martín Alonso, contra los demandados D. Pablo Pardo Vega, doña Carmen Alonso Alonso y herencia yacente y herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Laura Ortiz de la Fuente y D. Bernardo García González, debo condenar y condeno al demandado D. Pablo Pardo Vega, a que una vez firme esta sentencia abone al actor la cantidad de trescientas veintiséis mil ciento veinte pesetas, en concepto de daños, absolviéndole de los demás pedimentos de la demanda, y absolviendo libremente a los restantes demandados de los pedimentos contenidos en aquella, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la que por rebeldía de las herencias yacentes y herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Laura Ortiz de la Fuente y D. Bernardo García González, se les notificará en la forma y modo dispuesto en la Ley y personalmente si fuera solicitado por los actores, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: José-Ignacio Alvarez Sánchez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado: J. Sánchez.

Y para que sirva de notificación en forma dicha sentencia a las herencias yacentes y herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Laura Ortiz de la Fuente y D. Bernardo García González, en rebeldía, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente edicto, en Astorga, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—José-Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

4236 Núm. 1926.—2.020 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 123 de 1980, de que se hará mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En La Bañeza a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, Juez de Primera Instancia en funciones de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados a instancia de la entidad Banco Pastor, S. A., domiciliada en La Coruña y con Sucursal en La Bañeza, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigida por el Abogado D. José-Antonio Pérez Santos, contra don Vicente Cadenas García, empleado, casado, contra D. Marino-Gregorio Cadenas García, empleado y contra la esposa de éste, doña Magdalena Casas Turienzo, todos mayores de edad y vecinos de La Bañeza que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...”

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados D. Vicente Cadenas García, D. Marino-Gregorio Cadenas García y doña Magdalena Casas Turienzo, y con su producto pago total a la entidad ejecutante Banco Pastor, S. A., de la cantidad de quinientas treinta y cuatro mil sesenta y seis pesetas reclamada de principal, intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados a quienes, por su rebeldía, se les notificará esta resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Nicolás Díaz.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, treinta de julio de mil novecientos ochenta, doy fe.—Firmado: P. S.—Ildefonso Martínez.—Rubricado.”

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación a los demandados mencionados, se expide el presente en La Bañeza a tres de septiembre de mil novecientos ochenta.—Julio-César Cibeira.—El Secretario, Manuel Javato.

4249 Núm. 1934.—1.400 ptas.

—Certificación núm. 3, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Palazuelo de Torío", por un total de 2.188.278,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento, 1.269.881,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Lugán", Municipio de Vegaquemada, por un total de 3.740.773,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento, 2.127.186,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 3, obras de "Mejora del abastecimiento de agua —reformado— en Valencia de Don Juan", por un total de 2.157.417,00 pesetas, siendo de cuenta del citado Ayuntamiento, pesetas 196.325,00 y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 4, obras "Línea de alta tensión de Villamañán a Valencia de Don Juan", por un total de 1.210.240,00 pesetas, siendo de cuenta de la Diputación por subvención estatal, 229.396,00 pesetas, por crédito obtenido del Banco de Crédito Local de España, 344.096,00 pesetas y el resto del Ayuntamiento y empresa distribuidora de energía eléctrica.

—Certificación núm. 2, obras de "Alumbrado público de Manzana y Matueca", Municipio de Garrafe de Torío, por un total de 43.619,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento, 21.809,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación única, obras de "Mejora del alcantarillado de Riaño", por un total de 800.000,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento, 200.000,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Ampliación del cementerio municipal de Liegos", Municipio de Acevedo, por un total de 421.936,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento, 114.401,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación de las obras de reparación de cubierta del Hotel Pico Agujas, del Puerto de San Isidro, por un total de 368.326,25 pesetas.

—De autorizar el gasto de 140.040,00 pesetas, adquisición de abono para la finca de Bustillo del Páramo.

—De autorizar el gasto de 52.231,00 pesetas, alquiler tractor, semillas y abono, finca del Monte de San Isidro.

—De autorizar el gasto de 105.000,00 pesetas, obras construcción tabiques en dormitorios de las Hermanas de la Caridad de la CRISC.

—De autorizar el gasto de 223.000,00 pesetas, reparación tractor oruga, Puerto San Isidro.

—De autorizar el gasto de 263.800,00 pesetas, para adquirir y colocar biombos de separación de espacios en el Gabinete de Planificación.

—De adjudicar a don Gumersindo Castro Otero, las obras de construcción del edificio social en el centro de recuperación de niños subnormales en Santa María Madre de la Iglesia de Astorga, 2.ª fase.

—De autorizar el gasto de 789.444,63 pesetas, para ejecutar obras de adaptación de piso adquirido en Ponferrada para servicios de la Diputación.

—De autorizar el gasto de 162.300,00 pesetas, obras reparación ventanas y armarios Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

—De autorizar el gasto de 348.262,00 pesetas, adquisición máquina lavadora, Colegio del Sagrado Corazón.

—De aprobar el acta de precios contradictorios para unidades de obras no previstas en proyecto de reparación del Pabellón Niño Jesús en la C.R.I.S.C.

—De determinar el cumplimiento del fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, de 31 de octubre pasado, por el que obliga a Unión Eléctrica, S.A., al pago de las tasas de 1.368.011,00 pesetas.

—De determinar el cumplimiento del fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, por el que obliga a Unión Eléctrica, S.A. al pago de las tasas por importe de 112.315,00 pesetas.

—De determinar el cumplimiento del fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, por el que obliga a Unión Eléctrica, S.A., al pago de las tasas por importe de 129.703,00 pesetas.

1651

**Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta  
Excm. Diputación el día 11 de abril de 1980**

Presidencia del Ilmo. Sr. Don Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores Diputados: Don Javier Fernández Costales, Don Luis Soto Pérez, Don Manuel Cancelo Rodríguez, Don Guillermo García Arconada, Don Tomás Vega Martínez, Don Angel de Paz Fernández, Don José María Suárez González, Don Domiciano Cano Almanza, Don Celso Fernández Ramos, Doña Mercedes Pérez García, Don Gaspar Alonso Muñiz, Don Cipriano Elías Martínez Alvarez, Don Demetrio Espadas Lazo, Don Manuel Alonso Rodríguez, Don Domingo Rebollo Revuelta, Don Julián García Sánchez, Don Adolfo Velasco Arias, Don Andrés Domínguez Gómez, Don Javier López Valladares, Don Marcial Alvarez Cela, Don Gonzalo Mansilla Mansilla y Don Gonzalo García Alvarez. Justificaron su ausencia: Don Celso López Gavela, Don Isidoro García Tejedor, Don Mariano Barragán Ferrero y Don Manuel Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario el de la Corporación Don Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos Don Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de marzo último.

De aprobar y su abono las siguientes facturas y certificaciones de obras:

—Certificación núm. 3 y final de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Benazolve”, Municipio de Ardón, por un total de 971.307,00 pesetas, siendo de cuenta de la Diputación por anticipo reintegrable, 200.324,00 pesetas y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación final y de liquidación de obras de “Abastecimiento de aguas en Huerga de Garaballes”, Municipio de Soto de la Vega, ejecutadas por el Ayuntamiento por un total de 725.712,00 pesetas, siendo de cuenta de la Diputación, 230.639,00 pesetas y el resto de cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación final y de liquidación de obras de “Alcantarillado de Castrillo de los Polvazares”, por un total de 554.390,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento de Astorga, 286.426,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación, por anticipo y subvención.

—Certificación final y de liquidación de las obras de “Reparación del puente sobre el río Omaña en el camino de La Falamosa a La Utrera”, por un total de 447.868,00 pesetas, siendo de cuenta de la Diputación, 134.535,00 pesetas y el resto de los Ayuntamientos de Las Omañas y Valdesamario.

—Certificación núm. 2, obras de “Abastecimiento de agua en Villanueva de Valdeusa”, Municipio de Ponferrada, por un total de 451.461,00 pesetas, siendo de cuenta del citado Ayuntamiento, pesetas 225.731,00 y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Alcantarillado de Otero”, Municipio de Ponferrada, por un total de 1.624.346,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento citado, 1.039.679,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 4, obras de “Ordenación de la plaza del Castillo” en Villafranca del Bierzo, por un total de 644.319,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 25.728,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Urbanización y saneamiento del grupo de viviendas Hogar Nacional Sindicalista —segunda fase— Barrio de Pinilla por un total de 3.463.988,00 pesetas, siendo en su totalidad de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de “Alumbrado público —1.ª fase— de Cistierna por un total de 1.844.136,00 pesetas, siendo de cuenta del citado Ayuntamiento, 922.068,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.